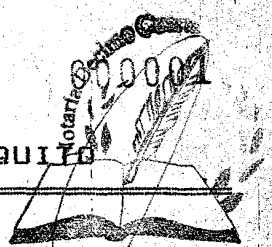


110
9

NOTARIO DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



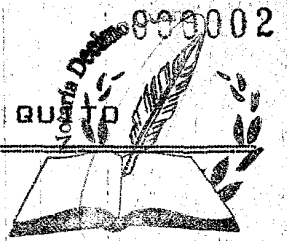
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA COLREPUESTOS C.A.**
6
7
8 OTORGADO POR: SRS. SILVIO RENAN YEPEZ MAYANQUER, ROLANDO
9 EFRAIN YEPEZ MAYANQUER Y CARLOS ALBERTO
10 YEPEZ MAYANQUER.
11
12 CUANTÍA: USD \$ 800,00
13
14 **3 COPIAS**
15
16
17
18
19 En la ciudad de San Francisco del Quito, Distrito
20 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
21 jueves Veinte y cuatro (24) de junio del año dos mil cuatro
22 (2004), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO
23 DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la suscripción
24 del presente instrumento público, por sus derechos
25 personales: el señor Licenciado Silvio Renan Yépez
26 Mayanquer, casado, de treinta y ocho años de edad,
27 ecuatoriano, cédula de ciudadanía número cero cuatro cero

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 2 -

1 en la Avenida Leonidas Proaño sin número y Panamericana
2 Norte, barrio San Camilo, Calderón, Conjunto San Pablo casa
3 nueve.- Agrónomo Rolando Efraín Yépez Mayanquer, casado, de
4 cuarenta y un años, Empleado privado, ecuatoriano, cédula
5 de ciudadanía número cero cuatro cero cero seis cuatro ocho
6 cuatro uno guión seis , domiciliado en el Conjunto
7 Residencial Brasilia Tres, departamento doscientos once B;
8 Señor Carlos Alberto Yépez Mayanquer, casado, treinta y
9 tres años, ecuatoriano, cédula de ciudadanía número cero
10 cuatro cero cero nueve cuatro cinco cinco cinco guión
11 cuatro, empleado privado, domiciliado en el barrio Capelo
12 guión San Rafael guión de la avenida Ana de Alfaro
13 seiscientos treinta y cinco y Mariana de Jesús, hábiles
14 para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe
15 por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas
16 copias se agregan a este instrumento, y me piden que eleve
17 a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que
18 dice: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública e
19 incorporar en el protocolo a su cargo una minuta de
20 constitución de Compañía Anónima de conformidad con las
21 siguientes cláusulas:- PRIMERA: - COMPARECIENTES.-
22 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus
23 derechos personales: el señor Licenciado Silvio Renán Yépez
24 Mayanquer, casado, de treinta y ocho años de edad,
25 ecuatoriano, cédula de ciudadanía número cero cuatro cero
26 cero siete seis cero cinco tres guión cuatro, domiciliado
27 en la Avenida Leonidas Proaño sin número y Panamericana
28 Norte, barrio San Camilo, Calderón, Conjunto San Pablo casa

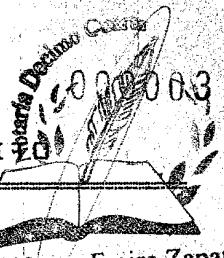


1 nueve.- Agrónomo Rolando Efraín Yépez Mayanquer, casado de
2 cuarenta y un años, Empleado privado, ecuatoriano, cédula
3 de ciudadanía número cero cuatro cero cero seis cuatro ocho
4 cuatro uno guión seis, domiciliado en el Conjunto
5 Residencial Brasilia Tres, departamento doscientos once B;
6 Señor Carlos Alberto Yépez Mayanquer, casado, treinta y
7 tres años, ecuatoriano, cédula de ciudadanía número cero
8 cuatro cero cero nueve cuatro cinco cinco cinco guión
9 cuatro, empleado privado, domiciliado en el barrio Capelo
10 guión San Rafael guión de la Avenida Ana de Alfaro
11 seiscientos treinta y cinco y Mariana de Jesús. SEGUNDA:
12 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que
13 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,
14 que se someterán a las distintas imposiciones de la Ley de
15 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
16 partes y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTOS
17 DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
18 PLAZO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía
19 que se constituye es COLREPUESTOS C.A.- Colombiana de
20 Repuestos.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio
21 principal de la compañía es El Distrito Metropolitano de
22 Quito.- Pero podrán establecer agencias, sucursales o
23 establecimientos administrados por un factor, en uno o más
24 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
25 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-
26 ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste
27 en: a) Importación y comercialización de repuestos y partes
28 automotrices, Importación y comercialización de repuestos y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 4 -

1 partes de maquinaria para la agricultura y la industria,
2 Importación y Comercialización de vehículos de diferente
3 cilindraje.- b) La compañía podrá celebrar todos los actos
4 y contratos permitidos por la Ley.- ARTICULO CUATRO.-
5 PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años
6 contados desde la fecha de su inscripción de esta
7 escritura. La compañía podrá disolverse antes del
8 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo
9 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
10 aplicables.- TITULO II.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y DE LAS
11 ACCIONES.- El capital social es ^{de} OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ^{dividido en 800 acciones de 1 dólar} (\$ 800,00).- Representan ⁹
13 ^{acciones} ochocientas participaciones.- Una participación, vale un
14 dólar, e indivisibles, las que tendrán el carácter de
15 negociables, las que estarán ^{pagadas} pagados en capital suscrito y ⁹
16 en numerario, de conformidad al siguiente detalle: a).-
17 Licenciado Silvio Reñán Yépez Mayanquer, Trescientos
18 sesenta dólares (\$ 360), desglosada de la siguiente forma:
19 ciento ochenta dólares en capital suscrito (\$ 180) y ciento
20 ochenta dólares (\$ 180) en numerario, en efectivo,
21 corresponde al cuarenta y cinco por ciento del capital
22 total (45%).- b) Carlos Alberto Yépez Mayanquer trescientos
23 sesenta dólares (\$ 360), desglosados de la siguiente forma:
24 ciento ochenta dólares (\$ 180) en capital suscrito y ciento
25 ochenta dólares (\$ 180) en numerario, en efectivo,
26 corresponde al cuarenta y cinco por ciento del capital
27 social total (45%).- c) Rolando Efraín Yépez Mayanquer
28 ochenta dólares (\$ 80), desglosados de la siguiente forma:



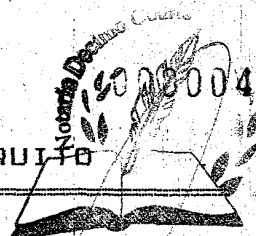
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

1 cuarenta dólares (\$ 40) capital suscrito y cuarenta dólares
2 (\$ 40), en numerario en efectivo, corresponde al diez por
3 ciento del capital social total (10%). TITULO III.- DEL
4 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEIS.- NORMA
5 GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
6 general de accionistas y su administración al gerente y al
7 presidente.- ARTICULO SIETE.- CONVOCATORIAS.- Las
8 convocatorias a junta general efectuará el gerente de la
9 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
10 diarios de mayor circulación o por escrito y en forma
11 personal en el domicilio principal de la compañía con ocho
12 días no se contarán el de la convocatoria ni el de la
13 realización de la junta.- ARTICULO OCHO.- CLASES DE
14 JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y
15 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una
16 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
17 finalización del ejercicio económico de la compañía, para
18 considerar los asuntos especificados en los numerales
19 segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y
20 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto de
21 acuerdo a la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando
22 fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales,
23 en cada caso, se hubiere promovido.- ARTICULO NUEVE.-
24 QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga
25 otra cosa, la junta general se instalará en primera
26 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
27 cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual
28 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

arabista 36 -

1 número de socios presentes, (siempre que se cumplan los
2 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
3 expresará que la junta se instalará con los accionistas
4 presentes.- ARTICULO DIEZ.- QUÓRUM ESPECIAL DE
5 INSTALACIÓN.- Siempre que la ley establezca un quórum
6 mayor, la junta general se instalará, en primera
7 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución
8 de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
9 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
10 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en
11 general cualquier modificación del estatuto con la
12 concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando
13 proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
14 prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de
15 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
16 convocatoria.- ARTICULO ONCE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo
17 disposición en contrario de la ley, las decisiones se
18 tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la
19 reunión.- ARTÍCULO DOCE.- FACULTADES DE LA JUNTA.-
20 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
21 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
22 compañía Anónima.- ARTÍCULO TRECE.- JUNTA UNIVERSAL.- No
23 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta
24 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
25 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
26 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
27 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
28 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
2 junta.- ARTÍCULO CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El
3 presidente será nombrado por la junta general para un
4 período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El
5 presidente continuara en el ejercicio de sus funciones
6 hasta ser realmente reemplazado.- Corresponde al
7 presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a
8 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
9 respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados
10 provisionales a los títulos de acción, y extenderlos a los
11 accionistas; y, c) Subrogarse al gerente en el ejercicio de
12 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
13 estuviere impidiendo de actuar temporal o
14 definitivamente.- ARTÍCULO QUINCE.- GERENTE DE LA
15 COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la Junta General
16 para un período de dos años, a cuyo término podrá ser
17 reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
18 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
19 gerente: a) Convocar a las reuniones de la junta general;
20 b) Actuar de secretario en las reuniones de la junta
21 general a las que asista y firmar con el presidente, las
22 actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los
23 certificados provisionales o los títulos de acción, y
24 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
26 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
27 Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para
28 los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO IV.- DE

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 8 -

1 LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DIECISÉIS.- La junta general
2 designará un comisario que durará dos años en sus funciones
3 quien tendrá derecho ilimitado de inspeccionar y vigilar
4 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
5 administración y en interés de la compañía.- TITULO V.- DE
6 LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DIECISIETE.- Norma
7 General.- La compañía se disolverá por uno o más de las
8 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañía y se
9 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
10 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias
11 permitan, la junta general designará un liquidador
12 principal y otro suplente.- CUARTA.- APORTES.- CUADRO
13 ACCIONARIO DE COLREPUESTOS C.A.-----

14 NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL		ACCIONES	
	<i>suscrito</i>	<i>pagado</i> Numerario	<i>x pagar</i> Suscrito	Und.	%
16 Silvio Renán Yépez Mayanquer	360	180	180	360	45%
17 Carlos Alberto Yépez Mayanquer	360	180	180	360	45%
18 Rolando Efraín Yépez Mayanquer	80	40	40	80	10%
19 TOTALES	800	400	400	800	100%

20 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
21 periodos de dos años se designan Gerente de la compañía al
22 licenciado Silvio Renán Yépez Mayanquer; y, presidente al
23 señor Carlos Alberto Yépez Mayanquer, respectivamente.-
24 Hasta aquí la minuta que el señor Notario se servirá
25 concluir con todas las formalidades de Ley para dar plena
26 validez a este contrato.-" Hasta aquí la minuta que se
27 encuentra firmada por el Doctor Jorge Amable Díaz M., con
28 matrícula profesional número cuatro mil veinte y cinco, del

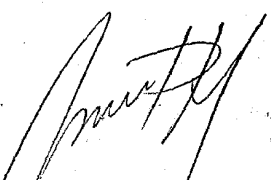
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

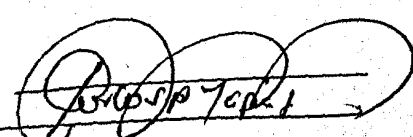


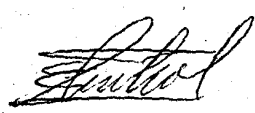
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

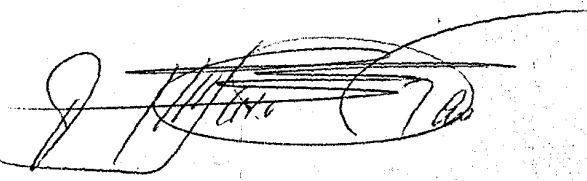
1 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma
2 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En
3 este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
4 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
5 integramente por mi, el Notario, éstos se afirman y
6 ratifican en su total contenido y para constancia firman
7 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
8
9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. SILVIO RENAN YEPEZ MAYANQUER.
C.C. 10400760534


SR. CARLOS ALBERTO YEPEZ MAYANQUER.
C.C. 040094655-4,


SRA. ROLANDO EFRAIN YEPEZ MAYANQUER.
C.C. 040064841-6



El Nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040064841-6

YEFEZ MAYANQUER ROLANDO EFRAIN

NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO
18 OCTUBRE 1962


FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002-2-0187-00769 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

CARCHI/MONTUFAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3222

INDICACION DE SEXO

CASADO NANCY ALEJANDRINA BUCHELI

SECUNDARIA EMPLEADO/PRIVADO

INSTRUCCION

JOSE YEFEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO

SEGUNDA MAYANQUER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MARE

QUITO 16/02/2004


LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION

16/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0942902

FORMA INSCRIPCION
Pch



RAZON.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE
EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...Una... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO
SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER
CERTIFICADO ...La... FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO
ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.-
QUITO.

24 JUN 2004 *[Firma]*
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 1,233 - 0007 0400646416

PROVINCIA MERO CEDULA

APellidos y Nombres: PEPEZ MAYANQUER ROLANDO EFRAIN

MONTUFAR


CARACHI

PROVINCIA

LA PAZ

PARROQUIA

COMISIÓN DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040094655-4

YEPEZ MAYANQUER CARLOS ALBERTO

NOMBRE Y APELLIDOS
04 DICIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO
CARLOS MONTUEAR/LA PAZ
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0009 00136
LONO PAG. ACT.

CARCHI/MONTUEAR
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA PAZ 1970

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E232313227

NACIONALIDAD MARIANA GISELL CALDERON DE YEPEZ IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION ISMAEL SEGUNDO YEPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SEGUNDA SOPHIA MAYANQUER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 05/09/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/09/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]
PULGAR DERECHO

RAZON. - CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *Una*... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *la*... FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO, 24 JUN 2004

[Firma]
DR. ALFONSO FREIRE ZAFATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7011402

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: YEPEZ MAYANQUER SILVIO RENAN

Fecha Reservación: 27/05/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

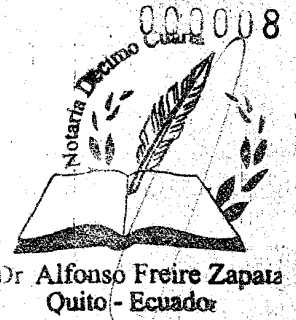
- 1.- COLREPUESTOS C.A. COLOMBIANA DE REPUESTOS
Aprobado 1082196

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 25/08/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

KATYA GAIBOR DE CORONEL
~~DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL~~



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 7 de Junio de 2004

Mediante comprobante No. **90057**, el (la) Sr. **SILVIO RENAN YEPEZ**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **COLREPUESTOS C.A. COLOMBIA DE REPUESTOS**
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
SILVIO RENAN YEPEZ MAYANQUER	US\$. 180.00 /
CARLOS ALBERTO YEPEZ MAYANQUER	US\$. 180.00 /
ROLANDO EFRAIN YEPEZ MAYANQUER	US\$. 40.00 /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /
	US\$. /

TOTAL US\$. 400.00

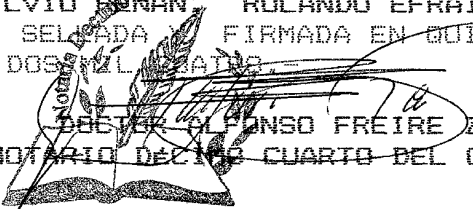
OBSERVACIONES: Tasa de interés: 1.75 De certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

BANCO DEL PICHINCHA
AGENCIA CCI
SOLICITUD DE DEPÓSITO
C.C.I. 30082-4008

"RAZÓN.- SE OTORDO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA COLREPUESTOS C.A. OTORGADO
POR: SEÑORES: SILVIO BENAN, ROLANDO EFRAIN Y CARLOS ALBERTO
YEPEZ MAYANQUER. SELADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y CUATRO
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUATRO.

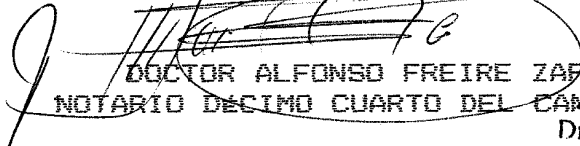

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



NOTARIA
DECIMO CUARTA 000009
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Anónima Colrepuestos C.A., de fecha 24 de Junio del año 2004, la Resolución No. 04.O.IJ.4045, de fecha 19 de Octubre del año 2004, dictada por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Constitución de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 10 de Noviembre del año 2004.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 19 de octubre del año 2.004, bajo el número **3202** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COLREPUESTOS C.A. COLOMBIANA DE REPUESTOS**", otorgadas el veinticuatro de junio del año 2.004 y aclaratoria de dieciséis de septiembre del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033238**.- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



[Handwritten signatures and scribbles]



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

1
2 ACLARATORIA A LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE EMPUESTOS
3 C.A.

4
5 OTORGADO POR: LCDO. SILVIO RENAN YEPEZ MAYANQUER, AGR.
6 ROLANDO EFRAIN YEPEZ MAYANQUER Y SR. CARLOS
7 ALBERTO YÉPEZ MAYANQUER

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 DI: 3 COPIAS

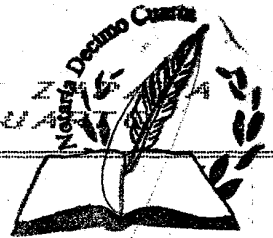
10 *miub*

11
12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
13 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
14 día jueves dieciséis (16) de septiembre del año dos mil
15 cuatro (2004), ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
16 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
17 celebración del presente instrumento público, los señores
18 Licenciado SILVIO RENAN YÉPEZ MAYANQUER con cédula de
19 ciudadanía número cero cuatro cero cero siete seis cero
20 cinco tres guión cuatro, Agrónomo ROLANDO EFRAÍN YÉPEZ
21 MAYANQUER con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero
22 cero sies cuatro ocho cuatro uno guión seis; y, CARLOS
23 ALBERTO YÉPEZ MAYANQUER con cédula de ciudadanía número
24 cero cuatro cero cero nueve cuatro seis cinco cinco guión
25 cuatro, cada quién por sus propios y personales derechos.-
26 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
28 el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

-2-

1 contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe por
2 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias
3 se agregan como habilitantes a este instrumento y me piden
4 que eleve a escritura pública el contenido de la presente
5 minuta que dice .- **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase elevar a
6 escritura pública e incorporar en el protocolo a su cargo
7 una minuta aclaratoria de la constitución de **COLREPUESTOS**
8 **C.A.** de conformidad con las siguientes cláusulas.-
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES Y ANTECEDENTES:** Intervienen en el
10 otorgamiento de esta escritura aclaratoria las mismas
11 personas, con todos los datos y sus identidades y por sus
12 derechos personales que comparecieron a la constitución de
13 **COLREPUESTOS C.A. COLOMBIANA DE REPUESTOS**, otorgada ante
14 el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso
15 Freire Zapata, el veinticuatro de junio del dos mil
16 cuatro, entre los accionistas constantes en la matriz de
17 la escritura, Licenciado Silvio Renán Yépez Mayanquer,
18 Agrónomo Rolando Efraín Yépez Mayanquer y Carlos Alberto
19 Yépez Mayanquer.- **SEGUNDA.- ACLARACION:** El Doctor Eddy
20 Viteri Garcés, especialista jurídico de la
21 Superintendencia de Compañías, en oficio número uno ocho
22 uno siete cinco. SC. UJ. DJC. cero cuatro, uno dos cuatro
23 seis (of. No. 18175.SC. UJ. DJC. 04. 1246), del doce de
24 agosto del presente año, manifestando que debemos cumplir
25 requisitos legales en tal virtud de conformidad a
26 lo previsto en el Artículo treinta y cinco de la
27 Ley Notarial, procedemos a aclarar los siguientes
28 puntos contenidos en la comunicación: **AL PUNTO UNO.-** Por



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

1 la determinación del Artículo ciento cuarenta y cinco de la
2 Ley de Compañías, todas las expresiones que dicen:
3 "participaciones" en la matriz de la escritura de
4 constitución en lo posterior solamente dirá: "acciones"
5 cuando tengamos que referirnos a la división del capital
6 social contribuido por los socios en esta clase de
7 compañías.- AL PUNTO DOS.- EL TITULO II.- ARTICULO CINCO.-
8 DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Deberá decir en lo posterior:
9 "El capital social total suscrito, es de ochocientos
10 dólares, dividido en ochocientas acciones, de un dólar
11 cada acción, que tendrá el carácter de negociable, que el
12 pago de las acciones se realizarán en numerario de
13 conformidad al siguiente detalle: a).- Licenciado Silvio
14 Renán Yépez Mayanquer contribuye con trescientos sesenta
15 dólares (\$ 360,00) desglosados de la siguiente forma:
16 ciento ochenta dólares (\$ 180,00) en numerario que
17 constituye el capital pagado; y, ciento ochenta dólares
18 (\$180) en numerario que constituye el capital por pagarse
19 en los dos años siguientes; todo esto comprende el
20 cuarenta y cinco por ciento del capital social, (45%).-
21 b).- Rolando Efraín Yépez Mayanquer, contribuye con
22 trescientos sesenta dólares (\$360,00) desglosados de la
23 siguiente forma: ciento ochenta dólares (\$180) en
24 numerario que constituye el capital pagado; y, ciento
25 ochenta dólares (\$180,00) en numerario que constituye el
26 capital por pagarse en los dos años siguientes; todo esto
27 comprende el cuarenta y cinco por ciento del capital
28 social, (45%).- c).- Carlos Alberto Yépez Mayanquer,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-4-

1 contribuye con ochenta dólares (\$80,00) desglosados de la
2 siguiente forma: cuarenta dólares (\$40,00) en numerario
3 que constituye el capital pagado; cuarenta dólares en
4 numerario que constituye el capital por pagarse en los dos
5 años siguientes; todo esto comprende el diez por ciento
6 del capital social, (10%).- AL TERCER PUNTO.- El Artículo
7 ciento cincuenta de la Ley de Compañías, numeral once
8 refiere a la distribución de utilidades, particular que lo
9 desglosa el Artículo doscientos ocho de este mismo Cuerpo
10 de Leyes, norma que cumplirán los accionistas en la
11 siguiente forma: "La Distribución de utilidades al
12 accionista se hará en proporción al valor pagado a sus
13 acciones.- Entre los accionistas sólo podrán repartirse el
14 resultante del beneficio líquido y percibido del balance
15 anual. No podrán pagarse intereses.- El cuadro del capital
16 suscrito es el que sigue:-----

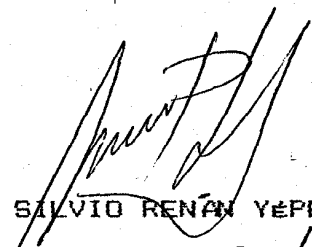
17 NOMBRES	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL	CAPITAL POR	ACCIONES
18 ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	PAGAR	
19 SILVIO RENAN YEPEZ MAYANGUER	\$360,00	\$180,00	\$180,00	\$360,00 45%
20 ROLANDO EFRAIN YEPEZ MAYANGUER	\$360,00	\$180,00	\$180,00	\$360,00 45%
21 CARLOS ALBERTO YEPEZ MAYANGUER	\$80,00	\$40,00	\$40,00	\$80,00 10%
22 TOTALES:	\$800,00	\$400,00	\$400,00	\$800,00 100%

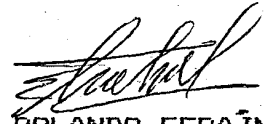
23 CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es
24 indeterminada.- Hasta aquí la minuta que el señor Notario
25 se servirá concluir con todas las formalidades de Ley para
26 dar plena validez a este contrato aclaratorio.- "Hasta
27 aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor
28 Jorge Amable Díaz M. con matrícula profesional número

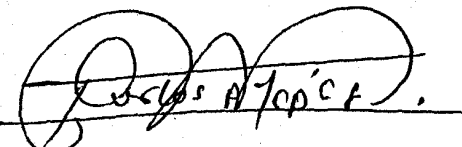


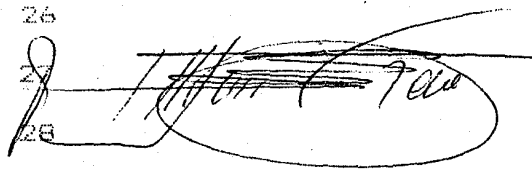
1 cuatro mil veinticinco del Colegio de Abogados de
2 Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública
3 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con
4 los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que
5 les fue a los comparecientes íntegramente por mi el
6 Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y
7 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo
8 lo cual doy fe.-

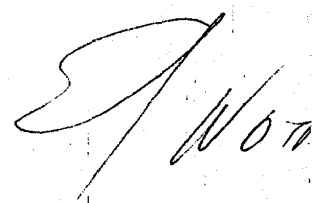
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


LIC. SILVIO RENÁN YÉPEZ MAYANQUER.
C.C. 0400160134


AGR. ROLANDO EFRAÍN YÉPEZ MAYANQUER
C.C. 040064841-6


SR. CARLOS ALBERTO YÉPEZ MAYANQUER
C.C. 040094655-4





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040094655-4

YEPEZ MAYANQUER CARLOS ALBERTO


INDICENTRO Y APELLIDOS
 04 DICIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO
 MONTUFAR LA PAZ

REG. CIVIL 001-009900132

CARCHI MONTUFAR LA PAZ 1970

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E23231277

NACIONALIDAD
 CACHA

IND. OCUPI. MARISMA GISELL CALDERON DE PAZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUPI.

INSTRUCCION ISMAEL SEGUNDO YEPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FELINDA SUEÑA MAYANQUER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 05/09/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/09/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 11

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

232-0007 0400946554
 NUMERO CEDULA


YEPEZ MAYANQUER CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MONTUFAR
 CANTON

CARCHI
 PROVINCIA

LA PAZ
 PARROQUIA

[Firma]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*Una*... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ...*la*... FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO. 16 SEP 2004

[Firma]
 DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



000014

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 040064841-6

YEPEZ MAYANQUER ROLANDO EFRAIN
CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

18 OCTUBRE 1962

002-2 0187 00769 M

CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1962



Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DECIMO CUARTO

ECUATORIANA***** V3740V3222

NACIONALIDAD CASADO NANCY ALEJANDRINA BUCHELI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO REGISTRADO

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE YEPEZ


NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SEGUNDA MAYANQUER

QUITO 16/02/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0942902
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


Numero 1-233-0007

NUMERO 0400648416
CEDULA

YEPEZ MAYANQUER ROLANDO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTON
LA PAZ LA PAZ
PARROQUIA

Alfonso Freire Zapata
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON. - CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE
EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...Una... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO
SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER
CERTIFICADO ...la... FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO
ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO. 16 SEP 2006

Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040076053-4

YEPEZ MAYANQUER SILVIO RENAN
CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
05 JULIO 1965
002-2 0021 00486 M
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA***** V333AV2222

CASADO PERLA MARIA ALVAREZ CHALACAN
SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP.

JOSE ISMAEL YEPEZ
SDEIA MAYANQUER
QUITO 06/07/2004

REN 1071599



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

234-0007 0400760534
NUMERO CEDULA

YEPEZ MAYANQUER SILVIO RENAN
NOMBRES Y APELLIDOS

CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTON
LA PAZ LA PAZ
PARROQUIA

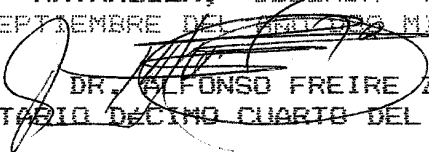
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON. - CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE
EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... una ... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO
SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER
CERTIFICADO ... FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO
ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTO
CANTON LA PAZ, PROVINCIA CARCHI, ECUADOR, EN OBEDIENCIA A LA LEY
QUITO.

10 SEP 2004
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

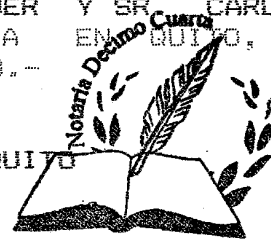
Notaria Decimo
Dr Alfonso
Quito
Notaria Decimo
Dr Alfonso
Quito

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERD ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA A LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA COLREPUESTOS C.A.; OTORGADO POR: LCDO. SILVIDO RENAN YEPEZ MAYANQUER, AGR. ROLANDO EFRAIN YEPEZ MAYANQUER Y SR. CARLOS ALBERTO YEPEZ MAYANQUER; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL ANO DOS MIL CUATRO.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Freire Zapata
Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



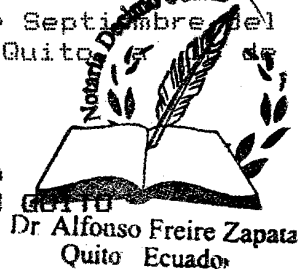
Freire Zapata
Ecuador



NOTARIA
DECIMO CUARTA 000016
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Anónima Colrepuestos C.A., de fecha 24 de Junio del 2004, la Aclaratoria a la Constitución de la referida compañía, celebrada ante mi el 16 de Septiembre del 2004, constante en este instrumento público.- Quito, 16 de Septiembre del año 2004.- El Notario.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

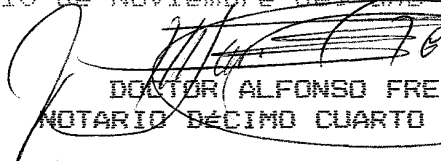


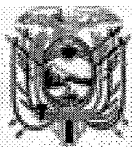


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA 000017
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Anónima Colrepuestos C.A., de fecha 24 de Junio del año 2004, la Resolución No. 04.O.IJ.4045, de fecha 19 de Octubre del año 2004, dictada por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Constitución de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 10 de Noviembre del año 2004.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 19 de octubre del año 2.004, bajo el número **3202** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COLREPUESTOS C.A. COLOMBIANA DE REPUESTOS**", otorgadas el veinticuatro de junio del año 2.004 y aclaratoria de dieciséis de septiembre del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033238**.- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

